

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 54 -2025-
OAF-SISOL/MML**

San Isidro, 13 MAR. 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**

VISTOS:

El Memorandum N° 313-2025-GSS-SISOL/MML de la Gerencia de Servicios de Salud; Informe N° 114-2025-UC-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Contabilidad; Memorandum N° 357-2025-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; y Memorandum N° 451-2025-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad — SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el literal i. del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece lo siguiente: "Artículo 10.- Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos. 10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten. 10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: (...) i. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 156-2023-GG-SISOL/MML de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó la Directiva N° 03-2023-GG-SISOL/MML, Directiva para otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del personal de Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-;

Que, mediante Memorandum N° 313-2025-GSS-SISOL/MML, La Gerencia de Servicios de Salud, solicita el reembolso de S/ 3,976.60 soles, correspondiente a los servicios de alojamiento y alimentos del período comprendido del 11 al 17 de enero 2025 y del 18 al 25 de enero de 2025, por la comisión de servicios realizada por la Sra. Kyara Antuane Fajardo Palacios en la ciudad de Pucallpa, acompañando a su solicitud los recibos facturas que respaldarían la pretensión y la rendición de cuentas correspondiente;



Que, mediante Informe N° 114-2025-UC-OAF-SISOL/MML, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa que ha revisado los documentos del reembolso solicitado por la Gerencia de Servicios de Salud, correspondiente a la Sra. Kyara Antuané Fajardo Palacios, por lo que solicita la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para la atención del reembolso de viáticos solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 357-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para la atención del reembolso de viáticos requerido por la mencionada persona;

Que, mediante Memorándum N° 451-2025-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001219 por el monto de S/. 3,976.60 (tres mil novecientos setenta y seis con 60/100 soles), a favor de Kyara Antuané Fajardo Palacios, identificada con D.N.I. N° 74243355, la misma que otorgó la disponibilidad presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos de la Sra. Kyara Antuané Fajardo Palacios, identificada con DNI N° 74243355, por el monto de S/ 3,976.60 (tres mil novecientos setenta y seis con 60/100 soles), por comisión de servicio para brindar apoyo como administrativo y cajera en la ciudad de Pucallpa, del 11 al 17 de enero 2025 y del 18 al 25 de enero de 2025 respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, a efectuar los registros y acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

ING. VICTOR DARIO PACAHUALAVELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas